

Nº. 413

SALTA, 23 OCT 2025

Expediente Nº 116/2025-ING-UNSa

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 116/2025-ING-UNSa, en el que recayera la Resolución FI Nº 396-D-2025, mediante la cual –previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos- se llama a Selección de Postulantes para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Adjunto Suplente con Dedicación Exclusiva para la asignatura “Optativa I (Petroquímica)”, de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo a utilizar es el de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura “Optativa I (Petroquímica)” -de Ingeniería Química-, identificado con el Nº 38, ocupado regularmente por la Esp. Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ –quien se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes por el ejercicio de otro de mayor jerarquía- y en carácter suplente por el Ing. Juan Ramiro LEZAMA –designado mediante el mecanismo de promoción transitoria-.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de un (1) aspirante al cargo, el cual se presentó -posteriormente- a las instancias de Entrevista y Clase Oral y Pública.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, aconsejando la designación del Ing. Juan Ramiro LEZAMA en el cargo objeto del Llamado.

Que el Artículo 18 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS Y SUPLENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MEDIANTE SELECCIÓN DE POSTULANTES, aprobado por Resolución FI Nº 73-CD-2024, establece que *“los aspirantes deberán notificarse del Dictamen elaborado por la Comisión Asesora dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su entrega”* y agrega que *“la no concurrencia de un postulante a tomar conocimiento del Dictamen, dentro de los dos (2) días hábiles, implicará su notificación legal”*.

Que el participante se notificó fehacientemente del Acta de Dictamen.

Que, en el plazo reglamentario establecido a tal fin, el referido fallo no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al

Nº. 413

Expediente Nº 116/2025-ING-UNSa

respecto.

Que el Artículo 6º del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al detallar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su inciso c) define al Suplente como *"el que reemplaza a un docente regular u ordinario o a un docente Suplente ausente"*.

Que el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el Inciso 11. de su Artículo 117, expresamente prevé el de *"designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo"*.

Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS Y SUPLENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MEDIANTE SELECCIÓN DE POSTULANTES, aprobado por Resolución FI Nº 73-CD-2024.

Que la promoción transitoria del Ing. LEZAMA al referido cargo se dispuso por Resolución FI Nº 22-CD-2024 y su puesta en funciones se determinó, mediante Resolución FI Nº 123-D-2024, a partir del 13 de marzo de 2024.

Que el Artículo 5º de la Resolución CS Nº 300/2019, por la que se reglamentan las promociones transitorias en vacantes temporales, establece que *"La promoción se otorgará en carácter suplente [...] por un (1) año o hasta que termine la vacancia (lo que ocurra primero). Transcurrido dicho período, y en caso de que la vacante transitoria continúe, la promoción transitoria previamente aludida se extenderá por seis (6) meses más o hasta la cobertura del cargo por llamado a Inscripción de Interesados (lo que ocurra primero). En este caso, la mencionada convocatoria deberá efectuarse en simultáneo con el otorgamiento de la prórroga de la promoción transitoria [...]"*.



Que, atento a que la promoción del Ing. Juan Ramiro LEZAMA vencía el 12 de marzo de 2025, la Escuela de Ingeniería Química solicitó –el 11 de marzo 2025- su prórroga por seis (6) meses y –paralelamente- el inicio del Llamado a Selección de Postulantes que resulta en el presente acto administrativo.

Que la consideración de la prórroga solicitada fue involuntariamente omitida por la

Nº. 413

Expediente Nº 116/2025-ING-UNSa

administración de esta Facultad.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho Nº 243/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de octubre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por prorrogada, desde el 13 de marzo y hasta el 7 de octubre de 2025, la promoción transitoria otorgada al Ing. Juan Ramiro LEZAMA al cargo de Profesor Adjunto Suplente con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Optativa I (Petroquímica)", de la carrera de Ingeniería Química, dispuesta por Resolución FI Nº 22-CD-2024.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Selección de Postulantes convocado por Resolución FI Nº 396-D-2025.

ARTÍCULO 3º.- Designar al Ing. Juan Ramiro LEZAMA (D.N.I. Nº 34.348.950) en el cargo de Profesor Adjunto Suplente con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Optativa I (Petroquímica)" -de la carrera de Ingeniería Química-, en reemplazo de la Esp. Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ, a partir de la fecha de la presente Sesión y hasta el 31 de marzo de 2026 o hasta el reintegro de la ocupante regular del cargo, si esto último ocurriera antes.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la designación dispuesta por el artículo anterior al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura "Optativa I (Petroquímica)" -de la carrera de Ingeniería Química, identificado con el Nº 38 y ocupado regularmente por la Esp. Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ -quien se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes por el ejercicio de otro de mayor jerarquía-.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar al Ing. Juan Ramiro LEZAMA las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer al Ing. Juan Ramiro LEZAMA, la vigencia de la Resolución FI

Expediente N° 116/2025-ING-UNSa

N° 363-CD-2018 por la cual se declara *“de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica”* y, en dicho marco, se solicita *“a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera”*.

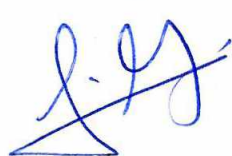
ARTÍCULO 7º.- Notificar al docente designado que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º y en el inciso a) del Artículo 7º del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones –en el ámbito de la Facultad de Ingeniería- se encuentran reglamentadas por Resolución FI N° 124-CD-2015.

ARTÍCULO 8º.- Informar al Ing. Juan Ramiro LEZAMA, que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado para tal fin, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R N° 61/77.

ARTÍCULO 9º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; al Ing. Juan Ramiro LEZAMA; a la Dra. Ing. Eleonora ERDMANN, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 413-CD-2025



DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa